

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Los pagos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

El precio de venta al público es de 10 pesetas por número. El precio de venta al por mayor será de 7 pesetas por número. El precio de venta al por mayor será de 7 pesetas por número.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en el Boletín Oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Boletín Oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello postal de 100 pesetas y otro de las provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán presto abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los gastos que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hacer Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Simultáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio a sus señores, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Las señores Alcaldes y Secretarios, en el día de cada publicación de este Boletín, con el fin de que se verifique la entrega de cada ejemplar.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.584

De conformidad con lo preceptuado en la disposición 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.ª, dictada por la Dirección General de Administración Local con fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer plazas en propiedad de Montador de contadores, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con

más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las Plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Ejercicios. Estos consistirán en:

Gramática castellana.—Leer y escribir al dictado. — Redacción de un parte.

Matemáticas.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.— Sistema métrico-decimal y su relación y reducción al de pulgadas inglesas.

Geometría.—Líneas, ángulos, triángulos y polígonos. — Áreas de las figuras geométricas más corrientes.— Volúmenes.—Valor de los ángulos.

Construcción. — Conocimiento de los materiales empleados en las redes de distribución interior que puedan integrar instalaciones de agua fría, caliente y vapor.

Teoría del funcionamiento de instalaciones de agua fría, caliente y vapor; válvulas de retención, etc.

Teoría de los golpes de ariete y de las bolsas de aire en las conducciones.

Teoría de empalmes, emplomaduras y reparaciones de las redes, y conocimiento de la clase de materiales que para ello deberá emplearse.

Conocimiento y enumeración de las distintas herramientas y útiles utilizados para estas instalaciones.

Contadores de agua.—Enumeración de los distintos tipos y clases de contadores utilizados, y con preferencia de aquellos instalados por la Corporación municipal.

Descripción de su funcionamiento y detalle de su mecanismo interior, indicando la calidad de los materiales empleados en todos sus tipos más corrientes.

Teoría y aplicación de los precintos para seguridad de lo que se pretende con ellos garantizar, y su forma, y punto de aplicación.

Lectura de consumos en los contadores.

Parte práctica

Interpretación de un dibujo a escala para el montaje de un contador.

Montaje de un contador de acuerdo con las normas señaladas por el Excelentísimo Ayuntamiento para sus instalaciones.

Empalmes de tuberías con manguitos o soldaduras.

Desmontaje y montaje de llaves de paso de sección inferior a 150 milímetros.

Montaje de instalaciones de red de distribución interior con tuberías de hierro fundido, forjado, acero, fibrocemento y plomo.

Soldaduras eléctrica y autógena.

Aplicaciones del plomo y estaño en general.

Quinta. Los problemas y ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo anual de pesetas 8.833 y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día disponga la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1954.—El Alcalde, José María García-Belengué. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.584

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda, dictada por la Dirección General de Administración Local con fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de Profesora de bordado a máquina de las escuelas municipales, para las que no exige título, mediante oposición restringida entre funcionarias interinas, temporeras o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositoras que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones las interinas, temporeras y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- f) Certificado de carecer de antecedentes políticos-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.
- g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverán una vez admitida la opositora a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Ejercicios. — Estos consistirán en:

PRIMERA PARTE

a) Redacción sobre un tema de cultura general, sacado a suerte entre cinco que el Tribunal designe en el acto del examen.

b) Cortar, preparar y adornar, con un trabajo hecho a máquina, y a libre elección de las opositoras, una prenda de ropa interior de niña o vestido, sacado a la suerte.

c) Ejecutar un proyecto (dibujo y técnica por escrito) de una labor de uso corriente u ornamentación del hogar sacado a la suerte de entre los que el Tribunal previamente designe.

SEGUNDA PARTE

Oral:

Contestación, en el tiempo máximo de una hora, a dos temas, sacados a la suerte, de entre los que comprende el programa.

1. Noción del trabajo en los tiempos modernos. — El trabajo de hoy. — Condiciones del trabajo moderno. — Los resultados obtenidos. — Conceptos que han nacido sobre la idea del trabajo moderno. — La Carta de trabajo. — Orientación profesional. — Elección previa. — Perjuicios que ocasiona el cambio de oficio. — Momento de la vida de la mujer que más nos interesa a nuestro objeto. — Elección de profesión.

2. Las máquinas de coser: su descripción. — Sus ventajas. — Accesorios. — Preparación de la máquina para bordar. — Técnica en general del bordado a máquina.

3. Artesanía: su concepto e importancia. — Artesanía española. — Distintos trabajos de artesanía. — Obra Sindical de Artesanía. — Interés para la mujer de estos trabajos y resultado práctico de su estudio.

4. Educación del gusto. — Su importancia y medios eficaces para educar el gusto. — El arreglo de la casa. — Su ornamentación. — Cuidados que requiere la ropa de casa. — Procedimientos para limpiar y quitar manchas en los distintos tejidos. — Limpieza y planchado de encajes.

5. Fibras textiles. — Industria textil propiamente dicha. — Origen de la fibra textil. — Estudio de las fibras del reino vegetal.

6. Estudio de las fibras textiles del reino animal. — Seda artificial. — Nylon. — Lanital. — Fibras textiles del reino mineral.

7. Tejidos. — Naturaleza y propiedades. — Disposición general de los tejidos. — Tejidos diversos. — Inte-

rés de estos conocimientos para la bordadora. — Tipos de tejidos regionales antiguos y su estado actual.

8. Tinte de tejidos. — Luz y color. Influencia de la clase de luz en el tono de color.—Teoría y armonía de los colores.—Armonía de los colores y reflejos que producen. — División de las materias colorantes desde el punto de vista práctico. — Teoría del tñido.

9. El vestido en la mujer. — Origen y necesidad del vestido. — Aspecto fisiológico, estético y moral.— Elección de las telas: sus propiedades higiénicas. — Cuestión económica en los vestidos.

10. Labores útiles y labores artísticas: sus elementos. — El bordado: su concepto. — Clases de bordado: su origen e historia.

11. Los bordados a máquina: su evolución y utilidad. — Sus elementos. — Ejecución o técnica de cada uno de sus bordados. — Motivos.

12. El bordado popular español: sus elementos. — Diferentes modos de ejecución. — Motivos. — Primeros materiales que se emplearon en los trabajos de ornamentación. — Puntos fundamentales de nuestros bordados. Estado actual del bordado popular español.

13. Trabajos regionales: su interés. — Comarcas artísticas españolas. — Núcleos principales. — Técnica y características de los bordados de cada región.

14. Deshilados regionales: sus características y distintos procedimientos de ejecución. — Principales centros de industrialización. — Red antigua y mall moderna. — Principales centros de industrialización.

15. Encaje y su división. — Encajes de aguja (imitación).—Típicos españoles y centros de industrialización.

16. Encajes de bolillos (imitación). Típicos españoles. — Centros de industrialización.

17. Metodología de los trabajos a máquina y procedimiento a seguir para formar un programa de estos trabajos para una clase especial de escuela graduada o de iniciación profesional.

Práctico

Ejecución de los trabajos siguientes, pudiendo emplear dos horas en la realización de cada uno de los aparatos:

a) Puntos fundamentales del cosido y bordado a máquina y empleo de los accesorios de la misma.

b) Calados y deshilados en una dirección.

c) Deshilados en dos direcciones.

Deshilados de Lagartera y randas de Canarias.

d) Trabajos sobre mallas.

e) Bordados a la inglesa.

f) Bordados Richelieu.

g) Encajes de trencillas.

h) Calados sobre tul. Blonda granadina.

i) Encaje a punto de Inglaterra.

j) Encaje de Venecia.

k) Imitación de los encajes de aguja, típicos españoles.

l) Imitación del encaje de bolillos.

m) Trabajo de aplicaciones tul.

n) Aplicaciones de terciopelo.

o) Bordado en blanco en sus diferentes puntos.

p) Punto de terciopelo y bordado en terciopelo.

q) Bordado policromado al matiz.

r) Bordado en oro en plata.

s) Bordados regionales.

Quinta. Los ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo anual de pesetas 3.476 y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día disponga la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.584

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local con fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de choferes, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952 en las plazas objeto de este anuncio, siendo indispensable la posesión del correspondiente carnet de conductor.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Ejercicios. — Estos consistirán en:

Cultura general.— Lectura, escritura al dictado y ejercicio de Aritmética y Geometría.

Cultura tecnológica del oficio.— Descripción por escrito y funcionamiento de los elementos constitutivos de un automóvil que le señale el Tribunal.

Práctica del oficio. — Constará de las siguientes partes:

a) Realizar el montaje o desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal le designe.

b) Localización y arreglo de las averías que ofrezcan los vehículos que se les indique.

c) Efectuar las pruebas de conducción que determine igualmente el Tribunal.

Quinta. Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener la plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo anual de pesetas 7.500'75 y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día disponga la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario General, Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.291

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio.

D.^a María Borderías Marcén, vecina de Almudévar (Huesca), solicita la concesión de veintitrés litro de agua por segundo durante diez horas diarias, equivalente a diez litros continuos, derivados del azarbe del azud de la red de azarbes de Almudévar, con destino a riegos de una finca de su propiedad situada en el mencionado término.

Según el proyecto presentado, fechado en diciembre de 1953, se realiza la toma del barranco a unos 40 metros de su cruce con el Canal de Monegros, elevando el agua hasta el punto alto de la finca por medio de tubería que cruza el Canal por un antiguo paso del ferrocarril de servicio.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Huesca y Zaragoza, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Confederación, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 10 de abril de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.292

Comandancia Militar de Marina de Castellón

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1955, los cuales han de ser excluidos del alistamiento del Ejército en los Ayuntamientos de su naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Provincia de Zaragoza

José Buonamis Azón, hijo de Antonio y de Lorenza, nacido en Calatayud el 3 de diciembre de 1935, a las veinticuatro horas.

Castellón, 5 de abril de 1954.—El segundo Comandante, Jefe del Detall, Juan Ruiz Liñares.

Delegación de Industria

Núm. 2.298

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jesús Fuster Carceller en solicitud de autorización para ampliar salón de cine en Montañana (Carretera a Peñaflo, 192), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado f), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Jesús Fuster Carceller para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas por la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la ampliación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 12 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.559

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alejandro Epatolero Labarta en solicitud de autorización para instalar un cine en Castiliscar (calle Mayor), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Alejandro Epatolero para que efectúe la instalación

de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha del salón de cinematógrafo deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.424

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del pan

Habiéndose modificado los precios del pan en toda España a partir del día 16 de los corrientes, como consecuencia del reajuste de las bases de la industria harino-pañadera, se pone en conocimiento del público que, a partir de dicha fecha, los precios del pan para el peso exacto de cada uno de los módulos de las piezas de distintas clases son los siguientes:

Pieza de 1.000 gramos, 5'20 ptas. al público.

Pieza de 500 gramos, 2'75 pesetas.

Pieza de 250 gramos, 1'50 pesetas.

Pieza de 150 gramos, 0'95 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 0'65 pesetas.

Se recuerda que el público consumidor puede exigir, si así lo desea, el repeso a su vista de las cantidades de pan adquiridas, en garantía del peso exacto de la cantidad de pan suministrado.

Zaragoza, 15 de abril de 1954.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.586

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Enrique Cucalón Tejero, Guardia urbano del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Alcaldía de Zaragoza, de 19 de febrero último, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 6 de mayo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.